



NOTARIA CUADRAGESIMA

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Av. 12 de Octubre y Lincoln
Edificio Torre 1492 Oficina 1501
Telfs.: 2 986-589 / 2 986-930
e-mail: notariacuadragesima@hotmail.com
e-mail: notaria40@interactive.net.ec
Quito - Ecuador

PRIMERA
COPIA

108618

De la Escritura de . CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA LOGARITMO
CONSULTORIA MATEMÁTICO ACTUARIAL DUEÑAS LOZA
CIA. LTDA.

Otorgada por . SR. JUAN ALBERTO SALGADO ALBÁN Y SRA.

A favor de . SR. NICOLAS DUEÑAS LOZA

Cuántia: \$. USD. \$ 192,00

Quito,

18 DE JUNIO DEL 2004



DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
LOGARITMO CONSULTORIA MATEMÁTICO ACTUARIAL DUEÑAS
LOZA CIA. LTDA.

QUE OTORGA EL SR.

JUAN ALBERTO SALGADO ALBÁN Y SRA.

A FAVOR DEL SR.

NICOLAS DUEÑAS LOZA

CUANTÍA: US \$ 192.00

(DI 4a COPIAS)

P.A.

CesLogaritmo.doc

Escritura N° 34

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día DIECIOCHO (18) de JUNIO de dos mil cuatro, ante mí, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito; comparecen: por una parte, los cónyuges señores Juan Alberto Salgado Albán e Isabel Maria Salazar Villacreses, por sus propios derechos; y, por otra parte, el señor Nicolas Dueñas Loza, también por sus propios derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público, y, me piden que eleve a escritura pública el contenido

1



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sirvase insertar una de la cual conste la Cesión de participaciones de la Compañía "LOGARITMO CONSULTORIA MATEMÁTICO ACTUARIAL DUEÑAS LOZA CIA. LTDA." al tenor de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Cesión de participaciones, por una parte y en calidad de cedente el señor Juan Alberto Salgado Albán, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, conjuntamente con su cónyuge, la señora Isabel Maria Salazar Villacreses domiciliados en la ciudad de Quito, por sus propios derechos y plenamente capaces. Por otra parte comparece el señor Nicolas Dueñas Loza, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, plenamente capaz para contraer derechos y ejercer obligaciones.- CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La compañía LOGARITMO CONSULTORIA MATEMÁTICO ACTUARIAL DUEÑAS LOZA CIA. LTDA." Se constituyo por escritura publica el seis de Agosto de mil novecientos ochenta y siete ante el Doctor Jaime Nolivos Maldonado, Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el ocho de Enero de mil novecientos ochenta y ocho.- CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- La Junta General Extraordinaria Universal de socios celebrada el diecisiete de junio del dos mil cuatro por unanimidad resolvió aprobar la cesión de cuatro mil ochocientas (4800) participaciones sociales de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 0.04) cada una de la siguiente manera: *****

CESIONARIO	VALOR	PARTICIP	CEDENTE
Juan Salgado Albán	192	4800	Nicolas Dueñas

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
 NOTARIA CUADRAGESIMA CANTÓN QUITO



En virtud de lo manifestado los cedentes transfieren a favor del cesionario y dejan expresa constancia de estar de acuerdo con el presente contrato y renuncian a cualquier reclamación posterior que pudiera surgir, por declararse de precio justo.- CLÁUSULA CUARTA.- En virtud de esta transferencia el Capital social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera: *****

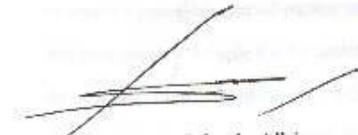
NOMBRE DE LOS SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL SOCIAL REPRESENTA
Nicolás Dueñas Loza	25.000	1.000
Maria del Rosario Dueñas Salgado	76.000	3.040
TOTAL	101.000	4.040

CLÁUSULA QUINTA.- En el libro respectivo de la Compañía se inscribirá la cesión de participaciones, luego de lo cual se emitirá los nuevos certificados de los cedentes y cesionario.- CLÁUSULA SEXTA.- Que se anote al margen de la inscripción de la escritura de Constitución de la Compañía LOGARITMO CONSULTORIA MATEMÁTICO ACTUARIAL DUEÑAS LOZA CIA LTDA." y expresada en la cláusula de antecedente.- CLÁUSULA SÉPTIMA.- Los gastos que demande la celebración de la escritura, los de anulación de los títulos de aportación y emisión de los nuevos títulos a favor del cesionario será de cuenta del mismo.- CLÁUSULA OCTAVA.- Se acompaña como documentos habilitantes, el acta de Junta General Universal de Socios de la compañía LOGARITMO CONSULTORIA MATEMÁTICO ACTUARIAL DUEÑAS LOZA CIA, LTDA." en la que consta que los socios de la Compañía aprobaron por unanimidad la cesión de las participaciones en favor del Cesionario, así como el certificado del gerente.- Señor Notario sirvase agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura.- (firmado) Doctor Juan José Salgado, abogado con matrícula profesional número cinco

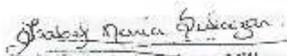


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

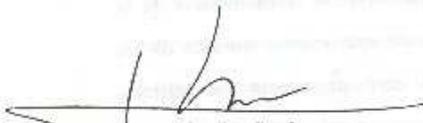
mil ciento cincuenta y ocho (N° 5158) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUI EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


f) Sr. Juan Alberto Salgado Albán.

c.c. 170524844-6


f) Sra. Isabel María Salazar Villacreses.

c.c. 170601036-6


f) Sr. Nicolás Dueñas Loza.

c.c. 17-01766980

El Notario 



GENERAL
 DE CI
 ALEZ BA
 AGRIC
 RIOS/BA
 RIOS/I
 HENTE/B

CIUDADANA
 ALCALDE ALBÁN JUAN ALBERTO 1705210047-6
 18 SEPTIEMBRE 1977
 UNCURAHUA/ANBAIE LA MATRIZ
 02 1 084 617
 UNCURAHUA/ ANBAJO
 LA MATRIZ 51



ECUATORIANA
 CASADO ISABEL MARIA BALAZAR V E434312272
 SECUNDARIA EMPLEADO
 JUAN GALLABO
 OLGA ALBANI
 QUITO 11703/04
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 2715949



GENERAL
 DE CI
 LER ER
 HAYO
 BAS/QU
 YASZ/D
 BO /CO

CIUDADANA
 VILLARESE ISABEL MARIA
 17 316 1343
 FACHONAZ WILDA
 POR VALLE SUAREZ 1 65
 Isabel Maria Villarese



ISABEL MARIA BALAZAR V
 EMPLEADO
 JUAN GALLABO
 OLGA ALBANI
 QUITO
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR



Comisión de Mesa Electoral

N

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION Y CIDADANIA
 Cedula No. 170124498-0
 DUCHAS LUZA JOSE NICOLAS
 30 AGOSTO 1945
 PICHINCHA/BUENA GUAYAZUBA
 PICHINCHA/BUENA GUAYAZUBA
 03 L 378 6122
 PICHINCHA/BUENA GUAYAZUBA
 45



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Cedula No. 170124498-0
 DUCHAS LUZA JOSE NICOLAS
 30 AGOSTO 1945
 PICHINCHA/BUENA GUAYAZUBA
 PICHINCHA/BUENA GUAYAZUBA
 03 L 378 6122
 PICHINCHA/BUENA GUAYAZUBA
 45

CIUDADANO(A):
 Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación
 de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Cedula No. 170124498-0
 DUCHAS LUZA JOSE NICOLAS
 30 AGOSTO 1945
 PICHINCHA/BUENA GUAYAZUBA
 PICHINCHA/BUENA GUAYAZUBA
 03 L 378 6122
 PICHINCHA/BUENA GUAYAZUBA
 45

**Junta General Universal de Socios de la Compañía Logaritmo Consultoría
Matemático Actuarial Dueñas Loza Cia. Ltda.**



En la ciudad de Quito, a los 17 días del mes de junio y siendo las 9h00, se reúne la compañía en Junta General Universal de Socios en su domicilio principal, ubicada en la Av. Orellana 531 y La Coruña, Edificio Coruña Segundo Piso.

Actúa como presidente de la Junta, el Señor Nicolás Dueñas y como secretaria la Señora María Mercedes Salgado, quien declara legalmente instalada la reunión por encontrarse reunido todo el capital social de la compañía:

1. Nicolás Dueñas representando, a 25.200 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una.
2. María del Rosario Dueñas, representando a 76.000 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una.
3. Juan Salgado Albán representando a 4 800 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una.

Toma la palabra el Presidente de la Junta y solicita a secretaria de lectura al punto de orden del día.

- Cesión de participaciones de Juan Salgado Albán, a favor del señor Nicolás Dueñas

Una vez leído el punto de orden del día, el Presidente señala que el señor Juan Salgado Albán voluntariamente ha decidido realizar una cesión de participaciones a favor del señor Nicolás Dueñas Loza por lo que ha solicitado se convoque a Junta General de Socios de la compañía, a fin de dar cumplimiento al Art. 113 de la Ley de Compañías, y por tal realizar la futura Cesión de Participaciones conforme a la Ley.

Los socios luego de varias deliberaciones sobre que es lo conveniente para la compañía y sus intereses, resuelven por unanimidad aceptar la cesión de participaciones del señor Juan Salgado Albán a favor del señor Nicolás Dueñas Loza, dejando en consecuencia, la integración del capital social de la compañía en la siguiente forma:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL SOCIAL REPRESENTA
Nicolás Dueñas Loza	25.000	1000
María del Rosario Dueñas Salgado	76.000	3.040.00
TOTAL	101.000	4040.00





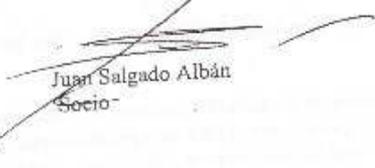
Los socios por acuerdo de voluntades de cada uno de ellos, aprueban nuevamente la moción puesta por secretaria, una vez que se ha mostrado el cuadro de integración de capital, con el cual queda estructurada la compañía.

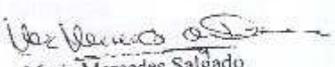
En consecuencia al acuerdo unánime de los socios, facultan al Gerente General a efectuar todo trámite que sea necesario para los fines consiguientes de acuerdo al interés general y de la empresa.

No habiendo otros asuntos por tratar, el Presidente llama a receso de treinta minutos para la redacción de la presente acta.

Una vez reinstalada la sesión, por Secretaria se da lectura al Acta, la misma que es aprobada por unanimidad. Se levanta la sesión a las diez horas treinta minutos.


Nicolás Dueñas
Presidente - Socio


Juan Salgado Albán
Socio


María Mercedes Salgado
Secretaria


María del Rosario Dueñas
Socia



CERTIFICACION

Mediante Junta General Extraordinaria Universal de socios de la Compañía "LOGARITMO CONSULTORIA MATEMÁTICO ACTUARIAL DUEÑAS LOZA Cía. Ltda." de fecha 17 de junio del 2004 se autorizó la cesión de participaciones de 4800 participaciones del señor Juan Salgado Albán a favor del señor Nicolas Dueñas Loza, conforme al capital social de la siguiente manera:

SOCIO	PARTICIPACIONES
Juan Salgado Albán	4800
TOTAL	4800

Por consecuencia el capital social de la compañía queda de la siguiente manera:

SOCIO	PARTICIPACIONES
Nicolás Dueñas Loza	25.000
María del Rosario Dueñas Salgado	76.000

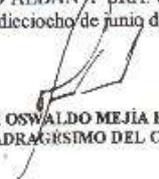
Atentamente;


Nicolás Dueñas Loza
Gerente General

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiro PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA LOGARITMO CONSULTORIA MATEMÁTICO ACTUARIAL DUEÑAS LOZA CIA. LTDA. otorgada por el SR. JUAN ALBERTO SALGADO ALBÁN Y SRA. a favor del SR. NICOLAS DUEÑAS LOZA, firmada y sellada en Quito, a dieciocho de junio del dos mil cuatro.-



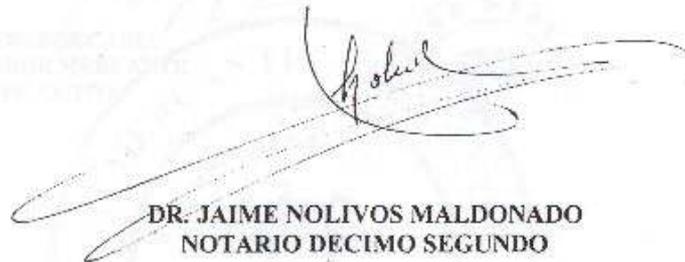
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa


DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



ZON: Tomé nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía "LOGARITMO CONSULTORIA MATEMÁTICO ACTUARIAL DUEÑAS LOZA COMPAÑIA LIMITADA", celebrada ante mi el 06 de agosto de 1.987, la Cesión de Participaciones otorgada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, el 18 de junio de 2004, que hace el señor Juan Alberto Salgado Albán y señora Isabel María Salazar Villacreses a favor de Nicolas Dueñas Loza.-

Quito, a 24 de junio de 2004



DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 22 del REGISTRO MERCANTIL de ocho de Enero de mil novecientos ochenta y ocho, a fs 49, tomo 119, correspondiente a la constitución de la compañía "LOGARITMO CONSULTORÍA MATEMÁTICO ACTUARIAL DUEÑAS LOZA CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veinticinco de Junio del dos mil cuatro. EL REGISTRADOR.-

Raul Gayborsecaira

RAUL GAYBORSECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



Ng

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme copia original que me fue presentado
en Quito n. Folios (ciento)
 5 Mayo 2013
J. Machado
Dr. Jorge Machado Cavallos
Notario Primero del Cantón Quito





NOTARIA PRIMERA
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:
Dr. Wladimiro Villalba Vega

TERCER.-
COPIA CERTIFICADA
 RECTIFICATORIA DE LA ESCO. LP. DE CESION DE PARTICIPACION

De la Escritura de: DE LA COMPANIA CONSTITUYENTE SISTEMA SA

Obligada por: ACTUARIAL JERONIMO CALLES

A favor de: _____

En: _____

Paroquia: INDETERMINADA

Cuanto: SECO Avalúo: _____

Quita, a: _____



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2013-17-01-NOTARIA 01- P04244



RECTIFICATORIA DE LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA LOGARITMO CONSULTORIA MATEMÁTICO ACTUARIAL DUEÑAS LOZA CIA. LTDA.



Otorgada por:

SR. JUAN ALBERTO SALGADO ALBÁN Y SRA.

A favor de:

SR. JOSÉ NICOLÁS DUEÑAS LOZA

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

***** IMC *****

ESCRITURA NUMERO P CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (P04224)

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy, día veinticinco (25) de Marzo del dos mil trece, ante mí, doctor **Jorge Machado Cevallos**, Notario Primero de este Cantón, Comparecen por una parte, los cónyuges señores Juan Alberto Salgado Albán e Isabel María Salazar Villacreses, por sus propios derechos; y por otra parte, el señor José Nicolás Dueñas Loza, por sus propios derechos, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

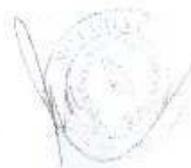


de cesión de participaciones de la compañía, cesión inscrita ante el Registro Mercantil del cantón Quito, con fecha veinte y cinco de junio del dos mil cuatro, dentro de la cual, por solicitud de la Superintendencia de Compañías y por existir algunos errores involuntarios que impiden la finalización de la notificación ante la entidad competente, se procederá a rectificar los datos erróneos.

CLÁUSULA TERCERA.- RECTIFICATORIA.- Con los antecedentes expuestos los comparecientes suscriben la presente escritura rectificando la escritura de Cesión de Participaciones otorgado por el señor Juan Alberto Salgado Albán y su esposa a favor del señor José Nicolás Dueñas Loza, debido que por error se ha hecho constar en la cláusula tercera, específicamente en el cuadro de la cesión, dentro de los títulos de cedente y de cesionario, por lo que quedará estipulado en el artículo tercero de la siguiente manera: La Junta General Extraordinaria Universal de socios celebrada el diecisiete de junio del dos mil cuatro, por unanimidad resolvió aprobar la cesión de cuatro mil ochocientos (4800) participaciones sociales de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 0.04) cada una de la siguiente manera:

CEDENTE	VALOR	Participaciones	Cesionario
Juan Salgado Albán,	192	4800	Nicolas Dueñas

En virtud de lo manifestado, los cedentes transfieren a favor del cesionario dejando expresa constancia de estar de acuerdo con el presente contrato y renuncian a cualquier reclamación posterior que pudiere surgir, por declararse de precio justo.- **CLAUSULA CUARTA.- RATIFICACIÓN.-** El resto de las cláusulas constantes dentro de la escritura de cesión de participaciones de la compañía, se mantendrán vigentes. Además que el señor Notario se sirva anotar al margen de



0798152



045
 045-8285 77824848
 AV. FRANCISCO DE PAZ 1000
 SALCADO ALVARO JUAN R. 20110
 QUITA

Handwritten signature or initials.

NOTARIA PRIMERA DE QUITA
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 conforme con su original que me fue presentado



en QUITA, a 17 de MARZO de 2011

Handwritten signature of the notary.



D. Jorge Matamoros Cervantes